

TESTIMONIAL A CARGO DE

--- En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día doce de noviembre del año dos mil catorce, ante el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera Investigadora, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, comparece [REDACTED]

LANDA quien se identifica en este acto por medio del gafete número folio [REDACTED] expedida a su favor por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal, que es designada como elemento de la Policía Municipal de Iguala, Guerrero, en la cual se aprecia una fotografía a color, que concuerda con los rasgos físicos de quien la exhibe, de la cual se da fe de tener a la vista y se obtiene fotocopia para que previo cotejo y certificación que se haga de la mismas se agreguen a la presente y surtan sus efectos legales. Acto seguido se **PROTESTA** a la compareciente en términos de los artículos 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, a fin de que se conduzca con verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte de las penas a que se hacen acreedores los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, quien enterada de lo anterior, manifiesta que protesta conducirse con verdad y respecto a sus generales dijo:

llamarse como ha quedado escrito, de nacionalidad mexicana, ser de treinta y dos años de edad, por haber nacido el [REDACTED] estado civil [REDACTED] originario y vecino de [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] Guerrero, con instrucción escolar de [REDACTED] que habla y entiende perfectamente el español, de ocupación [REDACTED] número telefónico celular [REDACTED] que si consume cigarro comercial, que si consume bebidas embriagantes, que NO es afecto al consumo de narcótico. Acto seguido, se le hace del conocimiento el contenido de los artículos 125, con relación al 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de que toda persona que haya de rendir declaración, tendrá derecho a hacerlo asistido por un abogado nombrado por él, por lo que enterado de lo anterior, el compareciente manifiesta que no es su deseo estar asistido por abogado defensor. Asimismo, se hace del conocimiento lo establecido en el artículo 243, del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de que no está obligado a

[REDACTED] los cuales estaban en el evento del informe de la Presidenta del DIF, que se realizaba en la explanada Municipal, para llevarlos a la Unidad Deportiva a apoyar el evento de Fútbol, una vez que los dejamos realizamos recorridos a las inmediaciones de la Unidad Deportiva, después regresamos a la zona centro, realizamos recorridos por las calles, llegamos hasta el Periférico Sur, y regresamos nuevamente hacia el centro; aproximadamente a las veintiún horas de ese día, vía radio de centro de control, informó que se encontraba gente encapuchado robándose los autobuses al parecer con arma de fuego, posteriormente se escuchó que el comandante [REDACTED] solicitó apoyo porque ya había ubicado a los autobuses en la calle de Galeana a la altura de la calle de Leandro Valle, a lo que el supervisor [REDACTED] indicó vía radio que iríamos en apoyo de ese evento, indicándome el supervisor que me apresurara, al llegar a ese lugar observe aproximadamente tres camiones en hilera, uno tras de otros, parados, y al costado del último camión se encontraban unas personas estaban forcejeando, percatándonos que se trataba del comandante [REDACTED] a quien unos sujetos encapuchados trataban desarmarlo, es por eso que descendimos de la unidad y en ese momento escuchamos detonaciones de armas de fuego, sin saber de donde provenían, por lo que mi reacción fue cubrirme pegándome a la pared, inmediatamente vi que ya al comandante [REDACTED] lo habían soltado, pero traía una lesión en la frente la cual sangraba, sin ser algo grave, [REDACTED]

detonaciones de arma de fuego, pero esta vez más intensas, informando vía radio lo [REDACTED] que iban disparando, pero que ya iban patrullas en apoyo, por lo que nos quedamos en espera de que se restableciera el comandante [REDACTED] porque estaba [REDACTED]

agredidos unos camiones de estudiantes de Ayotzinapan. Después como a las cero horas con treinta minutos del siguiente día veintisiete de septiembre, recibimos un llamado vía radio del Centro de control de la corporación que por instrucción de [REDACTED] que es la clave asignada al Secretario de Seguridad Pública Municipal, nos concentráramos afuera de las instalaciones de la Policía Federal sector Caminos, [REDACTED] a lo que el supervisor [REDACTED] transmitió la orden vía radio a las unidades; y nos dirigimos hacia esas instalaciones, donde permanecemos mucho tiempo, y posteriormente vía radio nos dan la instrucción de que [REDACTED]



clave [REDACTED] al Secretario de Seguridad Pública Municipal es [REDACTED] Siendo todas las preguntas que se formulan. -----

--- Asimismo, se le pone a la vista del declarante una impresión con los rostros de los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos, a lo que el declarante manifiesta que: no los conozco y nunca los he visto. Por lo que en este acto procede a estampar su nombre y firma en el desplegado para constancia legal -----

--- Y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia previa lectura de su dicho lo ratifica y firma [REDACTED] legal.-----



ERIA DE SEPTIESTROS

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

GENERAL
ILICA
STATAL
D
STERN
IRAL

RESC